Expediente No. 2018-201

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
16 MAYO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **ROCIO DEL CARMEN BOHORQUEZ MORON** contra **P.A.R.–ISS – FIDUAGRARIA S.A.** informándole que se encuentra pendiente de calificar contestación de demanda. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
16 DE MAYO DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **<u>De la contestación de demanda.</u>**

Se evidencia que, la contestación de demanda presentada el 28 de septiembre de 2018[1] cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S; y fue presentada dentro del término legal oportuno, en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

2. **<u>Del señalamiento de audiencia.</u>**

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

[1] Folio 127.

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por la demandada **PATRIOMONIO AUTONOMOS DE REMANENTES DEL I.S.S. EN LIQUIDACIÓN – FIDUAGRARIA S.A;** de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el martes 21 de marzo del año 2023 a la hora de las 03:30 PM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 18

CBB